INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 11/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 " ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD" – I.D. 388070

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD" – I.D. 388070**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018 y conforme al Art. 7° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2.051/03.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes:

- ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
- VTG S.R.L.
- WINNER S.R.L.
- GRAFICA MONARCA S.R.L.
- ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.

Así mismo, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Considerando la Circular DNCP N° 20/20, por la cual se establecen los plazos límites para la comunicación de los procesos licitatorios que comprometen total o parcialmente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 y conforme al Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que entre otros establece ".....no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado", se procedió a la apertura de sobres, la cual se llevó a cabo el día 02 de diciembre del 2020, a las 15:00 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° II Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participó el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fué abierta la oferta de la siguiente empresa:

N° de Orden	Empresa	Precio Total ofertado
1	WINNER S.R.L.	39.357.500

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Ninguna.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: "...
para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. **Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	G.M.O.	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE	CONSTANCIA SIPE N°
1	WINNER S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	1.624.115

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma WINNER S.R.L. **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ulrando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del inciso a) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos y tampoco se aplicó el margen de preferencia en atención a la participación de un solo oferente.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación), cuyo resumen se despliega a continuación:

N° de Orden	Empresa	Precio Total ofertado
1	WINNER S.R.L.	39.357.500

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a. CAPACIDAD LEGAL:

La firma **WINNER S.R.L.**, cuenta con la capacidad legal, en atención a la presentación en tiempo y forma de las documentaciones requeridas para el efecto.

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO	WINNER S.R.L.	705.605	No registra datos en el SINARH. Constancia N° 750722
2	OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO	WINNER S.R.L.	750.727	No registra datos en el SINARH. Constancia N° 750727

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py/visor/documentos-funcionario-public en el módulo de documentos, se encuentran anexadas Al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Orlando Rene Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

b. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 ULTIMOS (2019 – 2020) años.

Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato y/o Orden de Compra y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro y corresponder a los años 2019 y/o 2020. En caso de no presentar las facturas, la convocante podrá verificar los pagos registrados en el Portal de Contrataciones Públicas, de los contratos presentados.

Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro.

Al respecto, la citada firma, presenta copia del contrato N° 37/2019 – ID N° 367327, el cual es verificado en el SICP, constatándose plenamente el pago de los bienes proveídos por un monto superior al 50% del monto total ofertado, por lo cual cumple a cabalida con el presente criterio.

c. MUESTRAS:

La firma oferente presentó en tiempo y forma las muestras correspondientes y se realizó el análisis conforme se estableció en la Carta de Invitación:

Papel de seguridad opaco sin fluorescencia, con marca de agua con filigrana multitonal (claro/oscuro) y fibrillas visibles, verificable a simple vista y a contraluz: verificado el cumplimiento a simple vista y a contraluz.
Fibrillas insertas en la masa del papel reactivas ante la luz ultravioleta (UV): verificable mediante la exposición a la luz ultravioleta (UV), elemento a ser provisto por el oferente: verificado el cumplimiento con luz ultra violeta
Impresión de fondo de seguridad con microletras / microtextos no visibles a simple vista: se verificará a través del uso de un elemento magnificador (ej. Lupa), elemento a ser provisto por el oferente: verificado el cumplimiento con lupa.
Tinta termocromatica: verificable con el roce con elementos comunes, de efecto reversible: verificado el cumplimiento con el roce de un elemento de plástico.
Reacción química: verificable a simple vista, mediante elementos a ser provistos por el oferente: verificado el cumplimiento con tinner (elemento químico).

Por lo tanto cumple a cabalidad con el presente criterio.

d. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Variación
1	14111510-9999	Hoja de Seguridad tamaño oficio	3.556	3.556	0%
2	14111510-9999	Hoja de Seguridad tamaño A4	3.117	3.117	0%

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Orlando René Agüero
Responsable

Al respecto, los precios de la firma **WINNER S.R.L.**, no varían sustancialmente del precio referencial y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria según se verifica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido para el presente llamado, por lo cual su oferta puede ser propuesta para la adjudicación pertinente.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **WINNER S.R.L.:**

- Cumplen con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tienen la calificación legal, y la experiencia necesarias para proveer los bienes solicitados por la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 114/20, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD" – I.D. 388070,** a la firma **WINNER S.R.L.**, según el siguiente detalle:

CD N° 08/2020 - ID N° 388070						WINNER S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111510-9999	Hoja de Seguridad tamaño oficio	Unidad	RESMA	8.000	TRAUTWEIN	ALEMANIA	3.556	28.448.000
2	14111510-9999	Hoja de Seguridad tamaño A4	Unidad	RESMA	3.500	TRAUTWEIN	ALEMANIA	3.117	10.909.500
Precio Total									**39.357.500**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 03 de diciembre de 2020, siendo las 18:00 hs.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
750722
750722

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 705605, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 03/12/2020 16:23

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e380fed4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando Rena Agüero
Responsable
U O C - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
750722
750722

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03/12/2020 16:23

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e380fed4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Orlando Rene Agüero
Responsable
U O C - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
750727
750727

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 746295, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
746.295	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.013	111
746.295	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 03/12/2020 16:24

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **919a93ef**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
750727
750727

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03/12/2020 16:24

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **919a93ef**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECTIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C.-INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CD N° 08/2020 - ID N° 388070						WINNER S.R.L. (UNICO OFERENTE)			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	14111510-9999	Hoja de Seguridad tamaño oficio	Unidad	RESMA	8.000	TRAUTWEIN	ALEMANIA	3.556	28.448.000
2	14111510-9999	Hoja de Seguridad tamaño A4	Unidad	RESMA	3.500	TRAUTWEIN	ALEMANIA	3.117	10.909.500
Precio Total									**39.357.500**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA